

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 24 de OCTUBRE de 2024.**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 192-2024-EF, el Informe N° 001032-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 001140-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 002574-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, Informe N° 000914-2024-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001626 -2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;




Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 350-2023-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;




Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, autoriza al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, para financiar el nombramiento autorizado en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953.




Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 192-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño




funcional de los profesionales de la salud, correspondiendo entre otros al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el importe de S/ 419 130.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;




Que, mediante Resolución Ministerial N° 724-2024/MINSA, el Ministerio de Salud aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 192-2024- EF, hasta par la suma de S/ 22 963 614,00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor, entre otros, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;



Que, mediante Memorando N° 002574-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, que contiene el Informe Técnico N° 176-2024-PPTO-UFGORH-OGA/INEN y el Informe N° 000914-2024-ORH-OGA/INEN, proporcionan la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de Categoría presupuestaria, Actividad y Clasificador de Gasto;




Que, con Memorando N° 001140-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 001032-2024-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que procede la incorporación en el presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la Transferencias de Partidas autorizado en el numeral 1.1 del artículo 1, del Decreto Supremo N° 0192-2024-EF, por el monto de S/ 419 130.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES);



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 192-2024-EF, hasta por el importe de S/ 419 130.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES) para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2024, orientado a financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes



TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	419 130.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	419 130.00

TOTAL EGRESOS

=====

419 130.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Francisco E. Berrospi Espinoza

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

